

INSTRUCCIÓN DEL 21/10/2022 DE LA SECRETARÍA GENERAL EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN AL ESTUDIANTADO DEL REGLAMENTO SOBRE EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO EN LA UDC

ANTECEDENTES

El Consejo de Gobierno de la UDC aprobó en su sesión de 28 de octubre de 2017 el [Reglamento sobre el ejercicio del derecho a la identidad de género en la UDC.](#)

De acuerdo con dicho Reglamento, todas las personas que integran la comunidad universitaria tienen derecho en su relación con la UDC a elegir y manifestar su identidad de género, así como a acceder a los servicios y actividades universitarias de acuerdo con la identidad de género manifestada y con el nombre distinto del registral que, en correspondencia, indiquen.

PROCEDIMIENTO

1. Las personas interesadas en solicitar un cambio de nombre distinto al registral en el marco del Reglamento sobre el ejercicio del derecho a la identidad de género en la UDC enviarán una solicitud a la Secretaría General a través de ayuda-tic disponible en: <https://axudatic.udc.gal/pages/viewpage.action?pagelId=86311420> para su aprobación, de ser el caso.
2. La aprobación electrónica de la solicitud producirá de forma automática el cambio del nombre en los servicios ofertados en Microsoft Office 365: Outlook, Teams, Onedrive, Sharepoint, Yammer, Stream., etc.
3. La Secretaría General comunicará a la Administración de la correspondiente Facultad/Escuela en que está matriculada la persona solicitante la aprobación de la solicitud.
4. La Administración de la Escuela/Facultad:
 - a) Realizará el cambio de nombre en Xescampus, en el campo **Nombre** de la ficha **Persona**
 - b) Comunicará al Área de Gestión Académica y Profesorado (axap.sic@udc.es) el cambio, indicando el nombre registral y el nombre sentido
 - c) Informará a la persona solicitante de que la modificación ya fue registrada, y que este cambio no será efectivo entre el fin de los períodos de evaluación y las fechas límites de firma y entrega de actas (la Administración hará el cambio en cada uno de estos periodos), y de que cada vez que solicite algún documento oficial en la Universidad de A Coruña tendrá que especificar que su nombre está modificado en el marco del Reglamento sobre el ejercicio del derecho a la identidad de género en la UDC con el fin de que la administración utilice el nombre registral para la emisión de los documentos oficiales solicitados.
5. En caso de que la solicitud no sea aprobada por la Secretaría General, el solicitante recibirá una respuesta desde Secretaría General indicando el motivo de la no aprobación de la solicitud.

Código Seguro De Verificación	BfSev30751RTXXith7dpuQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Secretario xeral - Carlos Ignacio Aymerich Cano	Asinado	21/10/2022 10:23:15
Observacións		Páxina	1/1
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/BfSev30751RTXXith7dpuQ==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

